

BUENOS AIRES, 23 de noviembre de 2023.

VISTO la Ley N° 24.922, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.922 establece en su artículo 1° que la Nación Argentina fomentará el ejercicio de la pesca marítima en procura del máximo desarrollo compatible con el aprovechamiento racional de los recursos vivos marinos. Promoverá la protección efectiva de los intereses nacionales relacionados con la pesca y promocionará la sustentabilidad de la actividad pesquera, fomentando la conservación a largo plazo de los recursos, favoreciendo el desarrollo de procesos industriales ambientalmente apropiados que promuevan la obtención del máximo valor agregado y el mayor empleo de mano de obra argentina.

Que para alcanzar dichos objetivos el CONSEJO FEDERAL PESQUERO ha priorizado la gestión y el manejo de los recursos pesqueros nacionales priorizando el Enfoque Ecosistémico de la Pesca (EEP).

Que el objetivo del EEP es planificar, desarrollar y ordenar la pesca de modo que satisfaga las múltiples necesidades y deseos de las sociedades, sin comprometer que las generaciones futuras se beneficien de la amplia gama de bienes y servicios que pueden obtenerse de los ecosistemas marinos. Reconoce que los seres humanos son parte integrante del ecosistema y su abordaje implica contar con la mirada desde tres dimensiones: la Biológica-Ecológica, la Humana (Social y Económica), y la Institucional.

1



Que en el marco del Proyecto "Fortalecimiento de la Gestión y Protección de la Biodiversidad Costero Marina en Áreas Ecológicas Clave y la Aplicación del Enfoque Ecosistémico de la Pesca (EPP)" -GCP/ARG/025/GFF-, y con los aportes de la Comisión de seguimiento de vieira, se elaboró el documento: "Plan de Manejo de la pesquería industrial de vieira patagónica (Zygochlamys patagonica) (King 1832) en la Zona Económica Exclusiva Argentina: (Góngora 2023)", sobre cuya base se elevó a consideración del CFP el documento de trabajo: "Plan de Manejo de la pesquería industrial de vieira patagónica (Zygochlamys patagonica) (King 1832) en Argentina".

Que el mismo es producto de un proceso participativo que convocó a diferentes actores involucrados en la pesquería.

Que con el fin de permitir una continuidad de las políticas que se venían desarrollando desde el inicio de la pesquería de vieira (*Zygochlamys patagónica*), el mencionado Plan se elaboró a partir de las medidas de manejo vigentes en 2023.

Que el CONSEJO FEDERAL PESQUERO es competente para el dictado de la presente de conformidad con los incisos a), b) y e) del artículo 9° de la Ley N° 24.922.

Por ello,

EL CONSEJO FEDERAL PESQUERO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Plan de Manejo de la Pesquería Industrial de Vieira Patagónica (*Zygochlamys patagónica*), cuyo texto se adjunta como ANEXO I del ACTA del CONSEJO FEDERAL PESQUERO N° 37 de fecha 23 de noviembre de 2023.

ARTICULO 2°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día de su



publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION CFP N° 14/2023